

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
Las providencias judiciales, á *treinta*.  
Los de prendadas, á *diez*  
Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Convocatoria

Involuntariamente no se menciona en la convocatoria á sesión extraordinaria de la excelentísima Diputación provincial publicada en el BOLETÍN del 4, número 126, la hora en que la reunión tendrá lugar; y á fin de subsanar tal defecto, se reproduce á continuación, variando la fecha en que aquélla tendrá lugar, para cumplimiento de la ley:

A instancia de la Comisión provincial, y de acuerdo con los artículos 61 y 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la excelentísima Diputación á sesión extraordinaria para el día 14 del corriente, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Palacio, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Anuncio de nueva subasta de los inmuebles de la Diputación;
- 2.º Ultimear el expediente de

empréstito provincial y someterle á la aprobación del Gobierno.

Lo hago público para conocimiento de los señores Diputados provinciales y en cumplimiento de la ley.

Santander 6 de agosto de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

### COMISION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER

#### OBRAS PÚBLICAS

##### ANUNCIO

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 17 del corriente, á las once de la mañana, para la adjudicación en segunda pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales del Pontón de Ruda á Esles, por pesetas 524'40, y Zurita á la estación de Torrelavega por 592'02, que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año de 1906.

La subasta se celebrará en el salón que efectúa sus sesiones, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero último é Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Antonio Díaz Villegas, en representación

de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase 11.ª, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios á que se pretenda hacer proposición, el cual habrá de ser aumentado después de la adjudicación al 10 por 100 para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobre, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (y á continuación el objeto de la misma)», durante el plazo de media hora, á contar desde el acto en que se declare abierta la subasta, pasada la cual el Presidente, y previas las formalidades que determina el art. 17 de la citada Instrucción, á la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta, declarará terminado el plazo y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones más ventajosas que las restantes, é iguales, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá á ejecutar los acopios según lo esti-

pulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, á cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas de los proyectos.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales con arreglo á las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de inspeccionarlas.

Es obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 1.º de agosto de 1906.  
—El Presidente, *Juan José Quintana*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de....., en el ejercicio de 1906, se compromete á tomar á su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

#### ELECCIONES

Vista la protesta formulada contra la validez de la elección de la Junta administrativa verificada en el pueblo de Secadura (Voto) el día 8 del actual:

Resultando que dicha protesta se funda en que aunque la votación se hizo en urna de cristal fué necesario sacar las papeletas con unas tenacillas y que aparecieron tres papeletas más que el número de votantes:

Resultando que contra esta protesta, formulada por don Vicente Tijera, se hace constar una contra-protesta de don Vicente Fernández manifestando que la votación se llevó á cabo en tarro de cristal transparente y que las tres papeletas que han salido de más de la urna estaban mezcladas con las del protestante señor Tijera:

Considerando que el que las papeletas hayan tenido que sacarse de la urna en la forma que se indica en la protesta no es causa de nulidad de la elección, pues lo que la ley ordena es que la votación se haga en una urna de cristal transparente—como se ha hecho—sin que afecte para nada á la validez del acto la forma de la urna ni su mayor ó menor capacidad:

Considerando, sin embargo, que habiendo obtenido el primer candidato 53 votos, 51 los dos siguientes, 35 el cuarto y 34 los dos últimos, es indudable que los tres votos que aparecieron de más han influido en la elección, siendo esto causa bastante para su nulidad, pues aunque en la contra-protesta se alega que las papeletas sobrantes salieron mezcladas con las del reclamante señor Tijera no se prueba tal hecho con documento fehaciente;

La Comisión acuerda declarar nula dicha elección.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de mayo de 1891.

Santander 1.º de agosto de 1906.  
—El Vicepresidente, *Juan José Quintana*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

#### SECRETARÍA

##### ANUNCIO

Acordado por esta Comisión provincial, en sesión de ayer, que se provea por concurso el cargo de Capellán del Hospital provincial de San Rafael, se anuncia á los señores Sacerdotes que deseen ser nombrados que pueden presentar en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial las instancias, dentro del plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se advierte que dicho cargo está dotado con el sueldo anual de 1.000 pesetas; que el nombramiento se verificará en la forma que previenen las Constituciones Sinodales de esta diócesis, y que el Capellán que se nombre tendrá las obligaciones que las mismas determinan y las señaladas en el reglamento aprobado por la excelentísima Diputación para el régimen del Hospital provincial de San Rafael.

Santander 2 de agosto de 1906.  
—El Vicepresidente, *Juan José Quintana*.—El Secretario accidental, *Daniel López*.

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de julio de 1906.

El Subsecretario,  
**Herrero.**

(Gaceta del 2 de agosto.)

## ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente  
de la Barquera

En poder del Alcalde de barrio de esta villa hállase en custodia, por haber sido cogida causando

daños en las mieses de este término, una res asnal (burra) como de cinco á seis años, negra y sin ninguna otra seña particular.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, á quien se apercibe de que si pasado quince días no comparece á hacerse cargo de dicha res, previas las correspondientes indemnizaciones, será aquélla rematada en subasta pública.

San Vicente de la Barquera á 2 de agosto de 1906.—El Alcalde, *Donato Palacios*.



#### Ayuntamiento de Laredo

Extracto de los acuerdos tomados por esta excelentísima Corporación durante el mes de junio último.

#### Sesión del día 6

Aprobar el acta anterior.

Acordar toque la música en la procesión del Corpus Christi y á la vez nombrar una Comisión de Festejos para que contrate la música y demás durante los meses de julio y agosto próximos.

Dar cuenta de un oficio de la Dirección general de la Guardia civil en el que manifiesta no puede trasladarse á esta villa al Capitán que reside en Santoña por no venir al servicio.

#### Sesión del día 13

Aprobar el acta anterior.

Acordar la formación de un expediente para dar de baja la contribución que pagan las casas expropiadas con motivo de la prolongación de la calle del Paseo.

Dar cuenta de una resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto ante el señor Gobernador civil por el vecino don Cipriano Díaz contra acuerdo de este Ayuntamiento, de la cual queda la Corporación enterada y conforme.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento relativo á la creación de unos caminos vecinales.

Aprobar otro de la misma Comisión sobre dar de baja de los seguros de incendios á las casas expropiadas y algunos edificios más, por creerlos innecesarios por el sitio en que se hallan.

Acordar el pago de varias cuentas.

#### Sesión del día 20

Aprobar el acta anterior.

Acordar la formación de un ex-

pediente, que pasará á la Comisión de Fomento para que ésta, auxiliada de tres vecinos, informe acerca de la petición que hace don Gustavo Cantolla sobre la enajenación de un terreno comprendido en la zona de ensanche de la población.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento relativo á la concesión de la petición que hace don Pedro Alejandro Expósito sobre reformar un desván de su propiedad.

Aprobar otro de la misma Comisión sobre la concesión de unas parcelas que solicita don Gustavo Cantolla, en representación de don Alejo Bernales Fernández, como asimismo acordar la construcción de una alcantarilla para verter las aguas del edificio propiedad del señor Bernales, por haber sido destruída la que existía con motivo de la prolongación de la calle del Paseo.

— Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de mayo último para remitirlos á la Superioridad.

Acordar se paguen del capítulo de Imprevistos los haberes que devengue el guardia municipal interino Bernardo Marañón.

Dar cuenta del ingreso en Caja de cantidades por varios conceptos.

Acordar el pago de varias cuentas.

#### Sesión del día 27

Aprobar el acta anterior.

Acordar el pago de 200 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, para la música y festejos.

Acordar se encargue de las funciones de Síndico el suplente don Antonio Gutiérrez, por haberse ausentado con licencia el que desempeñaba dicho cargo.

Aprobar la distribución de fondos del mes de julio.

Aprobar la liquidación de los socorros facilitados á los pobres transeuntes.

Aprobar el pago de varias cuentas.

Laredo 1.º de julio de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, *Alejo Bernales*.—*Manuel Torres Muzas*, Secretario interino.

\* \* \*

En la sesión que celebró este Ayuntamiento el día 4 de julio actual se aprobaron estos extractos.

Laredo 13 de julio de 1906.—*Manuel Torres*, Secretario interino.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y de Santander, al testigo Bautista Castaños Allende, vecino que fué de Otañes, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ampliarle su declaración en la causa sobre disparo de arma de fuego y amenazas; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda á primero de agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, *Jesús Cadenas*.



### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para citar testigos á juicio oral de la causa por atentado contra Pablo Gerardo Gutiérrez González, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día catorce del corriente, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, número uno, primero, á declarar en el juicio oral de la causa dicha; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Blanco Suárez, San Roque, seis, primero.

Manuel Cacho Cagigas, Alta, diez y ocho, segundo.

Pedro Lobo Palomera, Vargas, nueve, quinto.

Julián López Fernández, Cervantes, trece, cuarto.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á dos de agosto de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

El día 24 de julio desapareció de San Juan de Somorrostro una vaca roja marina, cara negra, baja, ancha, para parir; tiene una cicatriz en el anca derecha. El dueño de ella Santiago Mingo, en Somorrostro.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## FERROCARRILES.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por el señor Alcalde de Ríotuerto la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte han de ser expropiadas en dicho término con motivo de la construcción de la línea de ferrocarril de Solares á Liérganes, se publica á continuación, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Santander 6 de agosto de 1906.

El Gobernador,

**Manuel Novella.**

### RELACION QUE SE CITA

Situación correlativa de las fincas.	Nombre de los interesados	Residencia	Nombre de los propietarios á quien están amillaradas las fincas	Clase de la finca y parte que se expropia	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Residencia
1	D. Andrés Fernández Cobo . . . . .	Ríotuerto . . . . .	El mismo . . . . .	Prado . . . . .	El mismo . . . . .	Ríotuerto.
2	Bienes comunales de Ríotuerto . . . . .	»	»	Carretera . . . . .	»	»
3	D. Esteban Cacicedo . . . . .	Ceceñas . . . . .	D. José y D. Esteban Torriente . . . . .	Prado . . . . .	D. Manuel Pascual Carretero . . . . .	Ríotuerto.
4	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Monte . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
5	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Prado . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
6	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Idem.
7	Herederos de Marcelina Cedrún . . . . .	Santander . . . . .	Cayo Antonio Raba Maza . . . . .	Huerta . . . . .	Luis Labraña Martínez . . . . .	Idem.
8	Los mismos . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Casa . . . . .	»	»
9	Los mismos . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Prado . . . . .	»	»
10	Los mismos . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Casa . . . . .	No se ocupan.	»
11	Los mismos . . . . .	Idem . . . . .	El mismo . . . . .	Casa . . . . .	»	»
12	Señor Delegado de Hacienda . . . . .	Idem . . . . .	Ayuntamiento . . . . .	Erial . . . . .	Plaza . . . . .	»
12'	Estado . . . . .	»	»	Carretera . . . . .	»	»
13	D. Esteban Cacicedo . . . . .	Ceceñas . . . . .	D. José y D. Esteban Torriente . . . . .	Tierra . . . . .	D. Manuel Pascual Carretero . . . . .	Ríotuerto.
14	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
15	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Prado . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
16	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Tierra . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
17	El mismo . . . . .	Idem . . . . .	Los mismos . . . . .	Prado . . . . .	Idem . . . . .	Idem.

18	19	20	21	22	23	23'	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64		
El mismo	Sr. Delegado de Hacienda.	D. <sup>a</sup> Jesusa Cobo Diego	D. Santiago Gómez Canales.	Estanislao Fernández Cubría	Cecilio Canales Fernández.	Manuel Cerro Mier.	Facundo Setién Torriente	D. <sup>a</sup> Matilde Piró Cantolla.	Laura Oti.	Rafaela Vega.	D. Valeriano Canales Canales.	D. <sup>a</sup> Dorotea Pérez Camporredondo.	D. Felipe Vega Portilla.	D. <sup>a</sup> Manuela Aja Canales.	Josefa San Emeterio	D. Antonio Crespo Saro	Manuel Cerro Mier	Felipe Vega Portilla.	D. <sup>a</sup> Josefa San Emeterio	D. Manuel Monte Herrero	Saturnino Lavín Barquín	Angel Fernández Sañudo	Herederos de Ramón Peña Gómez.	Herederos de Juan Valcárcel Yebra	D. Felipe Monte Lombana	Manuel Cerro Mier	No se ocupa.	D. Leopoldo Gandarillas.	D. <sup>a</sup> Rosalía García	Engracia Mier.	D. Adriano Chaves Pozas.	D. <sup>a</sup> Felisa Vega Portilla.	Manuela Portilla.	D. Antonio Portillejo	Facundo Setién Torriente	Miguel Valle Pozas	Adriano Chaves Pozas	José Arnáiz Cano.	Marcelino Lavín Cecín	El mismo	Pedro Sotorrio Martínez	Ayuntamiento	Sr. Delegado de Hacienda.	D. Pablo Ruiz Zorrilla	José Ramón Fernández	Ayuntamiento.	D. Benigno Riaño Acebo.		
Idem.	Santander.	Riotuerto	Idem	Idem	Idem	Idem	Liérganes	Riotuerto	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Los mismos	Bienes comunales	La misma.	El mismo	D. <sup>a</sup> Manuela Gómez Trillo	Vicenta Gómez Ortiz	El mismo	El mismo	D. <sup>a</sup> Ignacia Cantolla Abreu	Se ignora	D. Antonio Mier Pozas.	El mismo	La misma.	Herederos de Andrés Aja Gómez	Idem.	Idem.	El mismo	El mismo	El mismo	Herederos de Andrés Aja Gómez	Idem.	D. Benito Pérez.	El mismo	El mismo	D. <sup>a</sup> Lucía Gómez Monte	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	La misma.	Se ignora	El mismo	La misma.	D. <sup>a</sup> Claudia Pérez	D. Manuel Portillejo.	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Esteban Ortiz Raigadas	Idem	El mismo	El mismo	Bienes comunales	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	
Monte.	Erial.	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Tierra.	Prado.	Tierra.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Prado.	Idem.	Idem.	Idem.	Prado.	Idem.	Idem.	Tierra.	Prado	Tierra.	Prado.	Idem.	Idem.	Tierra.	Idem.	Idem.	Prado.	Tierra.	Prado.	Tierra.	Prado.	Prado.	Carretera	Erial.	Prado.	Idem.	Carretera	Prado.					
Idem.	La misma.	José Cobo Cano	El mismo	D. <sup>a</sup> Vicenta Gómez Ortiz	Casimiro Ortiz.	D. <sup>a</sup> Matilde Piró Cantolla.	Filomena Castillo.	D. Antonio Mier Pozas.	El mismo	La misma.	D. Felipe Vega Portilla.	D. <sup>a</sup> Manuela Aja Canales	Josefa San Emeterio	El mismo	D. <sup>a</sup> Estéfana Crespo	D. Felipe Vega Portilla	D. <sup>a</sup> Josefa San Emeterio	D. Manuel Monte Herrero	El mismo	El mismo	D. <sup>a</sup> Lucía Gómez Monte	El mismo	D. <sup>a</sup> Saturnina Castillo	El mismo	La misma.	La misma.	El mismo	El mismo	La misma.	Antonio Portillejo	Idem	Miguel Valle Pozas	El mismo	El mismo	D. <sup>a</sup> Isabel Pozas.	Idem													

Situación correlativa de las fincas.	Nombres de los interesados	Residencia	Nombres de las personas á quien están amillaradas las fincas	Clase de la finca y parte que se expropia	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Residencia
65	D. Angel Fernández Sañudo	Ríotuerto	El mismo	Prado	D. Juan Valle Pozas.	
66	El mismo	Idem	El mismo	Tierra	Idem.	
67	Pedro Sotorrio Martínez	Idem	El mismo	Prado	D. <sup>a</sup> Juana Vega	
68	Joaquín Roqueñi Gómez	Idem	D. Esteban Ortiz Raigadas	Idem		
69	Pedro Sotorrio Martínez	Idem	El mismo	Idem	Juana Vega	
70	Doroteo Pérez Camporredondo	Idem	La misma	Idem		
71	Angel Gándara Acebo	Liérganes	El mismo	Idem		
72	Herederos de Juan Valcárcel Yebra	Idem	El mismo	Idem		
73	D. Angel Fernández Sañudo	Ríotuerto	El mismo	Idem	D. Pedro Hermosa	
74	Antonio Crespo Saro	Idem	El mismo	Idem		
75	Manuel Portillejo Venero	Liérganes	Manuel Portillejo Higuera.	Idem		
76	Pedro Sotorrio Martínez	Ríotuerto	El mismo	Idem	Baldomero Sotorrio.	
77	D. <sup>a</sup> Manuela Portilla	Idem	Claudia Pérez	Idem	Antonio Portillejo.	
78	D. Manuel Portillejo Venero	Liérganes	Manuel Portillejo Higuera.	Idem	Idem.	
79	José Ramón Fernández	Solares	El mismo	Idem	Casimiro Ortiz.	
80	D. <sup>a</sup> Laura Crespo Langre.	Ríotuerto	D. <sup>a</sup> Gregoria Langre Mier.	Idem		
81	D. Severino Pozas Ibañez	Idem	D. Angel Pozas Portilla.	Idem		
82	D. <sup>a</sup> Rosa Revilla Acebo	Liérganes	Pedro Gándara Ceballos.	Idem	Agustín Gómez.	
83	D. Antonio Cañas García.	Idem	El mismo	Idem		
84	D. <sup>a</sup> Rosa Revilla Acebo.	Idem	Pedro Gándara Ceballos.	Idem		
85	D. Juan Ortiz Ortiz	Santander	El mismo	Idem	Manuel Alberdi Chaves.	
86	D. <sup>a</sup> Rosa Revilla Acebo.	Liérganes	Pedro Gándara Ceballos.	Idem	Pedro Hermosa	
87	Beatriz Setién	Idem	La misma.	Idem	Manuel Cobo.	
88	Herederos de Juan Valcárcel Yebra	Idem	El mismo	Idem		
89	D. <sup>a</sup> Beatriz Setién	Idem	La misma.	Idem	Manuel Cobo.	
90	D. Benigno Riaño Acebo	Idem	El mismo	Idem	Manuel Alberdi Chaves	
91	Herederos de Juan Valcárcel Yebra	Idem	El mismo	Idem	Manuel Portillejo	
92	D. <sup>a</sup> Marina Crespo Cuesta.	Ríotuerto	La misma.	Idem	Enrique Chaves	
93	D. José Ramón Fernández	Solares	El mismo	Idem	Dionisio Lavín	
94	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Bienes comunales.	Erial		
95	D. Francisco Cantolla	Liérganes	El mismo	Prado		

Rectificada por el señor Alcalde de Liérganes la relación nominal de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte han de ser expropiadas en dicho término municipal con motivo de la construcción de la línea de ferrocarril de Solares á Liérganes, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del reglamento para la citada ley de Expropiación.

Santander 6 de agosto de 1906.

El Gobernador civil,

**Manuel Novella.**

**RELACION QUE SE CITA**

Nombres de los interesados	Residencia	Situación correlativa de la finca	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Residencia
D. Raimundo Gómez Acebo . . . . .	Liérganes . . . . .	1	Prado . . . . .	El dueño . . . . .	Liérganes.
Narciso García Vega . . . . .	Idem . . . . .	2	Tierra . . . . .	El dueño . . . . .	
Eusebio Cobo Cobo . . . . .	Idem . . . . .	3	Prado . . . . .	El dueño . . . . .	
Sres. Herederos de Valcarce . . . . .	Idem . . . . .	4	Idem . . . . .	D. Benigno Lavín . . . . .	
Ayuntamiento . . . . .	Idem . . . . .	5	Carretera . . . . .	Carretera . . . . .	
D. <sup>a</sup> Avelina Ruiz Valle . . . . .	Ríotuerto . . . . .	6	Prado . . . . .	D. José Cobo Ortiz . . . . .	
No se ocupa . . . . .	» . . . . .	7	» . . . . .	» . . . . .	
D. José Cobo Ortiz . . . . .	Liérganes . . . . .	8	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
Sres. Herederos de A. Cantolla . . . . .	Idem . . . . .	9	Tierra . . . . .	Los dueños . . . . .	
Idem de Angel Cantolla . . . . .	Idem . . . . .	10	Idem . . . . .	D. Eleuterio Agudo . . . . .	
D. José Antonio Riaño . . . . .	Idem . . . . .	11	Prado . . . . .	Severino Lavín Cobo . . . . .	
Manuel Cuesta Solar . . . . .	Idem . . . . .	12	Tierra . . . . .	El dueño . . . . .	
Ramón Martínez Martínez . . . . .	Solares . . . . .	13	Idem . . . . .	D. Severino Gómez Oporto . . . . .	
Manuel Cuesta Solar . . . . .	Liérganes . . . . .	14	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
Ramón Martínez . . . . .	Solares . . . . .	15	Idem . . . . .	D. Severino Gómez Oporto . . . . .	
Ayuntamiento . . . . .	Liérganes . . . . .	16	Carretera . . . . .	Ayuntamiento . . . . .	
D. Emilio Pedraja Acebo . . . . .	Santander . . . . .	17	Prado . . . . .	D. Angel Cobo Ortiz . . . . .	
Manuel Cuesta Solar . . . . .	Liérganes . . . . .	18	Tierra . . . . .	El dueño . . . . .	
Severino Cobo Cobo . . . . .	Idem . . . . .	19	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
Nicolás Gutiérrez Chaves . . . . .	Idem . . . . .	20	Idem . . . . .	D. José Ortiz Ruiz . . . . .	
José Cantolla Cantolla . . . . .	Idem . . . . .	21	Idem . . . . .	Eleuterio Agudo . . . . .	
Alejandro García Lombó . . . . .	Idem . . . . .	22	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
Fidel Blanco Oslé . . . . .	Idem . . . . .	23	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
Manuel Lavín Cobo . . . . .	Idem . . . . .	24	Idem . . . . .	D. Manuel Lavín Durante . . . . .	
D. <sup>a</sup> Eusebia Vega Lastra . . . . .	Idem . . . . .	25	Idem . . . . .	D. <sup>a</sup> Rosa Bustamante . . . . .	
D. Angel Gándara Acebo . . . . .	Idem . . . . .	26	Idem . . . . .	D. <sup>a</sup> Rosa Bustamante . . . . .	

Nombres de los interesados	Residencia	Situación correlativa de la finca	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Residencia
D. José Norberto Cabarga . . . . .	Liérganes . . . . .	27	Tierra . . . . .	D. Angel Cobo Ortiz . . . . .	Liérganes.
D. <sup>a</sup> Salomé Amores Acebo . . . . .	Idem . . . . .	28	Idem . . . . .	La dueña . . . . .	
D. Angel Gándara Acebo . . . . .	Idem . . . . .	29	Idem . . . . .	D. Manuel Lavín Durante . . . . .	
D. <sup>a</sup> Dolores Acebo Mier . . . . .	Idem . . . . .	30	Idem . . . . .	D. <sup>a</sup> Salomé Amores . . . . .	
D. Manuel Lavín Cobo . . . . .	Idem . . . . .	31	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
D. <sup>a</sup> Juana Chaves Revilla . . . . .	Idem . . . . .	32	Idem . . . . .	D. Pedro García Lombó . . . . .	
D. Angel Oslé Oslé . . . . .	Idem . . . . .	33	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
D. Gonzalo Rivero Roldán . . . . .	Idem . . . . .	34	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	
Manuel Martínez Peña . . . . .	Idem . . . . .	35	Idem . . . . .	D. <sup>a</sup> Rosalia Martínez . . . . .	
Manuel Bordas García . . . . .	Idem . . . . .	36	Idem . . . . .	El dueño . . . . .	

# TIPOGRAFÍA

DE

# EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER

—88—

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA